

¿QUÉ SON LOS DERECHOS CIVILES?

Los Derechos Civiles son leyes que protegen a las personas de ser discriminadas. La Ley de Derechos Civiles de 1964, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley sobre los Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y otros reglamentos federales y estatales, establecen que la discriminación en los programas que reciben ayuda financiera federal y estatal es contra la ley.

¿A QUIÉN PROTEGEN?

Si usted está solicitando o recibiendo asistencia monetaria, Medi-Cal, CalFresh, o Servicios Sociales del Condado de Los Angeles, usted está protegido bajo la ley contra la discriminación con respecto a estos beneficios y tiene derechos específicos.

Tiene derecho a recibir los mismos servicios, la misma consideración y el mismo trato que los demás solicitantes o participantes independientemente de:

La raza, color, ancestro, origen nacional (incluyendo el idioma), identificación de grupo étnico, edad, discapacidad física o mental, condición médica, religión, sexo, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, estado civil, pareja doméstica, afiliación política, ciudadanía, estatus migratorio, información genética y actos de represalia.

Usted tiene el derecho de:

- Recibir servicios gratuitos de interpretación en cualquier idioma cuando solicite beneficios o para seguir recibiendo beneficios.

- Llamar al Centro de Servicio al Cliente del DPSS al 866-613-3777 y pedir que le lean, traduzcan y expliquen los avisos del Condado en inglés en cualquier idioma;
- Recibir adaptaciones razonables si tiene alguna discapacidad física o mental para poder acceder y participar en los programas y servicios del DPSS.

¿CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA?

Si usted cree que se le ha discriminado debido a su raza, color, ancestro, origen nacional (incluyendo el idioma), identificación de grupo étnico, edad, discapacidad física o mental, condición médica, religión, sexo, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, estado civil, pareja doméstica, afiliación política, ciudadanía, estatus migratorio y/o información genética, o ha recibido represalias por parte del personal o contratista del DPSS, entonces puede tomar una o todas las siguientes acciones:

Usted puede pedir hablar con el Coordinador de Derechos Civiles del Departamento de Servicios Sociales Públicos (DPSS). Ellos pueden ayudarle a presentar una queja de derechos civiles proporcionándole un formulario PA 607, "Queja de Trato Discriminatorio", y ayudarle a llenar el formulario.

También puede comunicarse con el DPSS del Condado de Los Angeles y con las agencias Estatales y Federales directamente utilizando la información de contacto indicada que aparece en el otro lado de este Aviso.

Usted puede pedir una investigación a la Sección de Derechos Civiles del DPSS, ya sea verbalmente o por escrito, comunicándose con la Sección de Derechos Civiles. Usted puede escribir su propia declaración o utilizar el formulario PA 607 para documentar su queja. El formulario PA 607 está disponible para cualquier persona o representante de una organización de la comunidad que lo pida. También está disponible en línea en dpss.lacounty.gov.

La Sección de Derechos Civiles se comunicará con usted para obtener más información, si es necesario, y le informará de los resultados de la investigación por escrito. Si usted no está de acuerdo con las conclusiones del Condado (incluyendo si el Condado no investiga su queja), usted puede apelar ante el Departamento de Servicios Sociales de California dentro de 30 días, o si tiene que ver con el Programa de CalFresh, puede apelar al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en un plazo de 90 días.

Usted debe presentar su queja dentro de los 180 días de la fecha en que usted cree que se le discriminó.

Si la queja por discriminación afecto sus beneficios y servicios, puede volver a solicitar una audiencia estatal. Una investigación por discriminación no puede cambiar sus beneficios o servicios. Sólo una audiencia estatal puede hacerlo. El DPSS no puede tomar represalias contra usted si solicita una audiencia o presenta una queja por discriminación.

Usted puede presentar su queja por discriminación ante una o todas las siguientes agencias Federales, Estatales y del Condado correspondientes:

Oficina del Condado de Los Angeles

Para todos los programas administrados por el Condado de Los Angeles:
Departamento de Servicios Sociales Públicos
Coordinador de Derechos Civiles
12860 Crossroads Parkway South
City of Industry, CA 91746
(562) 908-8501
DPSSCivilRights@dpss.lacounty.gov

Covered California

Coordinador de Derechos Civiles de Covered CA
P.O. Box 989725
West Sacramento, CA 95789
(916) 228-8764
CivilRights@covered.ca.gov

Medi-Cal y Programa Dental de Medi-Cal

Departamento de Servicios de Salud
Oficina de Derechos Civiles
P.O. Box 997413, MS0009
Sacramento, CA 95899-7413
(916) 440-7370 or 711 (Servicio de Retransmisión de California)
CivilRights@dhs.ca.gov

Otros Programas Estatales de California

Sección de Derechos Civiles del Departamento de Servicios Sociales de California
744 P Street, M/S 9-7-041
Sacramento, CA 95814
(866) 741-6241 (gratuito)
crb@dss.ca.gov

Agencias Federales

Para presentar una queja de discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo (incluye embarazo, orientación sexual e identidad de género):
Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos
200 Independence Avenue, SW
Suite 515F, HHH Building
Washington, DC 20201

Presente una queja en línea en:
[Portal de Denuncias de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Los Estados Unidos](#)
(800) 368-1019 (gratuito)
(800) 537-7697 (personas con impedimentos auditivos y del habla)
OCRMail@hhs.gov

Programa de CalFresh

Para presentar una queja de CalFresh ante la agencia federal:

Complete el formulario [AD-3027](#), Formulario de Queja por Discriminación del Programa USDA o envíe una carta de queja por escrito a:

Food and Nutrition Service, USDA
1320 Braddock Place, Room 334
Alexandria, VA 22314
Fax: (833) 256-1665 o (202) 290-7742
FNSCIVILRIGHTSCOMPLAINTS@usda.gov

Solicitud para una Audiencia Estatal

Si no está de acuerdo con cualquier acción o inacción tomada por el DPSS con respecto a sus beneficios o servicios, puede solicitar una audiencia estatal.

Usted debe presentar una audiencia estatal dentro de los 90 días posteriores a la acción del Condado. El período de 90 días se aplica aunque haya presentado una queja de Derechos Civiles. El Pago Pendiente de Asistencia puede ser recobrado si usted presenta su solicitud de audiencia antes de la fecha efectiva de la acción programada.

Usted puede solicitar una Audiencia Estatal a través de:

- Teléfono: (800) 952-5253 (gratuito)
- Correo: llene la parte reversa de cualquier Notificación de Acción (carta) del DPSS o escriba una carta (guarde una copia) y envíe su solicitud a:
Appeals and State Hearings
P.O. Box 18890
Los Angeles, CA 90018
- En línea en: www.cdss.ca.gov

Si su preocupación está relacionada con la asistencia de Ayuda General, usted deberá comunicarse con el DPSS del Condado de Los Angeles para solicitar una audiencia.

Adaptaciones Razonables: Ayuda Especial para Personas con Discapacidades

Las personas con discapacidades físicas o mentales tienen derecho a solicitar adaptaciones razonables del DPSS para ayudarles a tener acceso y participar en programas y servicios. El DPSS deberá colaborar con usted para determinar qué tipo de ayuda necesita. Si el DPSS le rechaza su solicitud, debemos darle un aviso por escrito indicando el motivo de la denegación.

Información adicional sobre Derechos Civiles y Audiencias Estatales está disponible en las áreas de recepción de las oficinas del Distrito/Regional. Usted puede pedir el folleto Estatal, *Sus Derechos bajo los Programas de Beneficios Públicos de California* (PUB 13), que está disponible en todas las áreas de recepción.